



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00837/15

VALIDO HASTA:

07 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **LOGISTICA INTERNACIONAL AVGO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LIA100123EP4**

[Redacted]

C.P. : [Redacted]

[Redacted]

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9403.30.01	Mango, Mangifera indica	Cantidad: 2
2	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Mango, Mangifera indica	Cantidad: 5

Aduanas de Entrada: **MANZANILLO, COLIMA** Destino dentro del país: **DISTRITO FEDERAL**

País de Origen: **INDIA (REPUBLICA DE)** País de Procedencia: **INDIA (REPUBLICA DE)**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: cI3MWPoNvBfNAtYIGosHkYUC0HPeltSTbl/DwcOgUsL/le157SfbULvG7kiY49bVQDPWta0qaz
6IWYyJkGxYeTY6WV8cmdXmS5VeWAgxfWdY4r5z6+Cb9/EaGhRO2/txqwwRvIGir8IJ6ZWdY0iYk
4knrcFH8C20k/5/H4rk=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Junio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000849|10/06/2015|01:08:15|LOGISTICA INTERNACIONAL AVGO SA DE CV|LIA100123EP4|AVENIDA CIRCUNVALACION PROVIDENCIA 18325 JARDINES DEL COUNTRY|44210|33-15225462|JALISCO|MUCJ790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|Director General de Gestión Forestal y de Suelos|10/06/2015|07/12/2015 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1|94033001|Mango|Mangifera indica|2|MANZANILLO|DISTRITO FEDERAL|INDIA (REPUBLICA DE)|INDIA (REPUBLICA DE)|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|2|94036099|Mango|Mangifera indica|5|MANZANILLO|DISTRITO FEDERAL|INDIA (REPUBLICA DE)|INDIA (REPUBLICA DE)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. |TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]